



CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES	3
3. LOS VALORES FUNDAMENTALES.....	3
4. NORMAS GENERALES.....	4
5. ¿QUÉ DEBEMOS HACER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO?	6
6. ENTRADA EN VIGOR	6

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las orientaciones generales del funcionamiento de la empresa y sus empleados; interna y externamente con los interesados.

El compromiso de nuestro personal es esencial, y el Código tiene como objetivo inspirar y guiar nuestras acciones y misiones diarias.

Para OBRES TÈCNIQUES LLORET, S.L. (en adelante OTLLORET) la integridad y los valores éticos han sido fundamentales para el desarrollo de la compañía y han sido transmitidos a cada uno de los integrantes de la empresa a través del ejemplo y el día a día de las actividades que desarrollamos.

2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad personal de emitir juicios consistentes, de modo que realicemos nuestro trabajo de acuerdo con los más altos estándares éticos.

Todo ello se puede conseguir:

- Haciendo lo correcto, incluso cuando nadie lo pregunte ni supervise sus tareas.
- Permaneciendo alerta y atento a su alrededor.
- Pensando en las tareas que estás realizando, los riesgos existentes y como minimizarlos.
- Asumiendo tus responsabilidades y teniendo en cuenta que tu cometido va más allá de la mera ejecución de las tareas que se te asignan.
- Demostrando un verdadero interés por el bienestar de la empresa, sus colaboradores y clientes.
- Comprometiéndote con tu equipo y actuando como un modelo a seguir. Las personas se ven influidas por los ejemplos positivos.
- Si eres un Responsable, tienes una doble responsabilidad. Ten en cuenta tus propias tareas y las de tu equipo.
- Leyendo, entendiendo y aplicando este Código de Conducta en tu día a día.

También tenemos el deber de tratar a los demás como esperaríamos que nos trataran a nosotros mismos.

Por lo tanto, recuerda:

- Ser transparente: siempre claro y directo en las palabras y acciones.
- Ser sincero: veraz y honesto en la manera de comunicarse.
- Ser justo, considerado con los demás, tratándoles con dignidad y respeto, incluidos los clientes, colaboradores, proveedores y competidores.

3. LOS VALORES FUNDAMENTALES

Los valores en los que se basa el Código de Conducta de OTLLORET son:

COMPROMISO

Siempre haciendo todo lo que esté a nuestro alcance, enmarcado por la ética, para cumplir con los compromisos adquiridos con nuestros compañeros de trabajo, nuestros proveedores y nuestros clientes.

RESPONSABILIDAD

Como personas, como equipos de trabajo y como empresa, de cada una de las actuaciones que hacemos.

HONESTIDAD

Como base para la confianza entre los diferentes actores; empleados, clientes y proveedores. La honestidad debe ser desarrollada desde el pensamiento pasando por la palabra y las acciones.

RESPECTO

Por nuestros compañeros de trabajo, nuestros clientes y nuestros proveedores ha sido clave en el crecimiento de la empresa.

CONOCIMIENTO

Y profesionalismo en lo que hacemos, en el cómo lo hacemos y entendiendo cuales son las consecuencias de lo que hacemos.

4. NORMAS GENERALES

1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El cumplimiento de la Ley es un requisito incondicional para OTLLORET. Todos los empleados y, en su caso, todos los colaboradores deberán conocer las leyes que conciernen a su actividad.

La Dirección se esforzará por proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

Asimismo, debemos evitar cualquier conducta que, sin violar la ley, pueda perjudicar nuestra reputación y afectar de manera negativa en los intereses de OTLLORET.

2. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

Todo empleado tiene derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de sus superiores, subordinados e iguales, teniendo también derecho a un entorno laboral saludable, seguro y protegido.

OTLLORET manifiesta su compromiso con los derechos humanos y laborales reconocidos por la legislación nacional e internacional y, en concreto, manifiesta su total rechazo y oposición al trabajo infantil y al trabajo forzoso.

Asimismo, está altamente comprometido en aplicar condiciones de trabajo justas y no discriminatorias, con la protección del medio ambiente y el aseguramiento de la salud y seguridad de sus empleados.

3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es comprendida como una ventaja muy competitiva frente a los nuevos retos empresariales y se cree plenamente en los beneficios que comporta la diversidad dentro de la organización.

4. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA PROFESIONAL INTEGRAL

La profesionalidad y la integridad deben regir en la actividad diaria desarrollada por los empleados, es decir, responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y el compromiso de los empleados de poner de manifiesto, aquellas situaciones que, no estando relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, consideran éticamente cuestionables de acuerdo con el contenido del Código y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de la legislación vigente.

5. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y LOS DATOS PERSONALES

Existen diversas leyes que protegen la información confidencial de su uso por parte de terceros y restringen el manejo de dicha información. Es por ello, que garantizamos que la información confidencial solo está disponible para aquellos que necesiten conocerla para realizar su trabajo legítimo.

Los datos de carácter personal se conservarán con las medidas de seguridad que correspondan a su naturaleza.

6. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

En el desarrollo de nuestra actividad, y a todos los niveles, se asume el compromiso de respeto por el medio ambiente, por un uso racional de los recursos y la sostenibilidad.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se aplicarán, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales que sean exigibles durante el desarrollo de nuestra actividad.

Es prioridad prevenir cualquier tipo de accidente y/o incidente laboral y salvaguardar la seguridad y salud de nuestros trabajadores y colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud en el trabajo.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables de informar de cualquier riesgo potencial para la seguridad y salud que podamos identificar en nuestro puesto de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como peligrosa.

8. OBSEQUIOS Y ATENCIONES

Dar o recibir obsequios y atenciones puede ser bueno para la actividad empresarial y para entablar relaciones. No obstante, también puede dar lugar a conflictos de intereses entre el interés personal y del deber profesional. En determinadas circunstancias, puede que vaya contra la Ley.

En principio, no hay normalmente nada malo en recibir u ofrecer obsequios de agradecimiento de valor reducido, o en aceptar u ofrecer atenciones razonables para reforzar una relación empresarial.

Sin embargo, la aceptación o la oferta de cualquier tipo de obsequio, atención o entretenimiento, independientemente de su valor, que haga que el destinatario se sienta obligado a entablar o continuar una relación empresarial, o cuya finalidad

pueda interpretarse de este modo, es inaceptable y se considera una infracción del presente Código.

5. ¿QUÉ DEBEMOS HACER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO?

Todos tenemos la obligación de cumplir con los principios y comportamientos contenidos en el presente Código de conducta. Si observamos comportamientos dudosos o que puedan suponer el incumplimiento del Código, deberemos de informar de inmediato a través del canal de denuncias para que se pueda solucionar el problema.

En el caso de que se produzca una denuncia, se garantiza en todo momento el anonimato y la confidencialidad del demandante.

Cuando existan indicios de que ha habido una vulneración del Código de conducta, se promoverá una investigación de carácter confidencial. El resultado de esta se comunicará a los interesados y al área que corresponda según el tipo de infracción, para la implementación de las medidas pertinentes en cada caso.

En caso de incumplimiento OTLLORET adoptará las medidas disciplinarias adaptadas a las circunstancias de cada situación.

6. ENTRADA EN VIGOR

El Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web y difusión vía digital entre el personal, previa aprobación por la Dirección Ejecutiva.